

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

Este Plan surge a mediados de 2003 como consecuencia del dictado 25.724 que dispone la creación del programa nacional de Nutrición y Alimentación, en cumplimiento del deber indelegable del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que la Constitución Nacional de la República Argentina, en la Declaración universal de Derechos Humanos y en las Convenciones Internacionales que el país ha suscrito se establece el derecho de todas las personas a la satisfacción de las necesidades básicas, entre ellas la alimentación, como una condición de la calidad de vida; el objetivo de este programa es el de “propender a asegurar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente, coordinando desde el Estado las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población”

En este marco, y mediante el dictado de la ley 25.724 se crea el “programa Nacional de Alimentación y Nutrición”, en cumplimiento del deber indelegable del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía.

Esta ley, está destinada a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de pobreza. Se prioriza a las mujeres embarazadas y a los niños hasta los 5 años de edad.

Ulteriormente, este plexo normativo resulta reglamentado por el Decreto N° 1018/03.

Bajo estos parámetros, y conforme a la Resolución MDS N° 2040/03 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, a los fines de posibilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad social a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país.

Son sus objetivos generales: a) realizar un aporte a las necesidades alimentarias del hogar; b) fomentar mecanismos de asistencia y promoción que privilegien el ámbito familiar y el fortalecimiento de redes solidarias en la comunidad.

En función de ello, se plantean como objetivos específicos para el desarrollo de sus componentes:

- a) Brindar asistencia alimentaria a las personas en situaciones de vulnerabilidad social (familias, instituciones de la comunidad, o comedores escolares de zonas de mayor vulnerabilidad socioeducativa)
- b) Facilitar la autoproducción de alimentos a las familias y redes prestacionales (comedores, centros comunitarios, jardines maternos, escuelas, entre otros).
- c) Fortalecer la gestión a través de la descentralización de fondos, asistencia técnica a las jurisdicciones y el impulso de la integración de recursos nacionales, provinciales y municipales, facilitando la participación del tercer sector.

- d) Realizar acciones integrales en materia de Educación Alimentaria Nutricional, cuidado de la salud y fortalecimiento de las familias en sus responsabilidades esenciales, involucrando a todos los actores sociales.
- e) Desarrollar acciones específicas dirigidas a grupos focalizados en riesgo.

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria atraviesa los ejes de la seguridad Alimentaria, promoviendo y favoreciendo:

- 1.- la disponibilidad y diversidad de alimentos: a través de la cría de animales, huertas familiares, escolares y comunitarias. Para ello se financia y se acompaña la ejecución de proyectos locales, con equipos técnicos, con el programa Pro Huerta, con el proyecto de Abordaje Comunitario a través de distintos emprendimientos productivos;
- 2.- el acceso a los alimentos: a través de tarjetas magnéticas para la compra de alimentos, prestaciones alimentarias en comedores escolares, comedores comunitarios. La estrategia es la de firmar convenios con las provincias y complementar los ingresos familiares a través de una tarjeta alimentarias para la compra de alimentos. Asimismo, se financia en forma complementaria los comedores escolares de escuelas y se acompañan las intervenciones locales de organizaciones no gubernamentales en prestaciones alimentarias básicas de comedores comunitarios.
- 3.- promoción y educación alimentaria y nutricional: brindando información, capacitación y formación de multiplicadores en los temas de alimentación y nutrición. Para ello, se financian proyectos de ejecución y se realizan actividades desde el nivel central destinadas a maestros, agentes sanitarios, referentes de organizaciones sociales y comunitarias, referentes barriales y de comedores comunitarios, agricultores familiares, técnicos y promotores del programa Pro Huerta, entre otros.
- 4.- Proyectos especiales: estos se encuentran dirigidos a la autoproducción de alimentos a baja escala; al fortalecimiento de emprendimientos productivos alimentarios; a facilitar el acceso al agua potable a través de tecnologías apropiadas; y a la atención de poblaciones con patologías específicas.

Para la concreción de los objetivos planteados se plantea una serie de líneas de acción a través de componentes que se desarrollan a nivel local (provincial o municipal) en forma conjunta, ya sea desde la planificación, ejecución e implementación de los mismos.

Desde esta óptica el Plan presenta un enfoque integral de la problemática alimentario-nutricional, jerarquizando el cuidado de la salud, la provisión de una alimentación adecuada y la educación alimentaria nutricional con plena participación de la comunidad, teniendo siempre presente que la misma se encuentra conformada por mujeres y hombres que deben ser visualizados como “ sujetos de derecho”.

Asimismo, brinda cooperación técnica y financiamiento para el fortalecimiento de los programas provinciales y municipales.

Atento a lo mencionado anteriormente, es que el Plan desde el nivel central brinda financiamiento a las provincias y/o municipios para fortalecer las acciones locales destinadas a facilitar el acceso a los alimentos de la población más vulnerables. Esto se desarrolla financiando proyectos de inversión tendientes a la implementación de programas locales a través de las modalidades expuestas.

Los criterios de inclusión a los programas ejecutados a nivel local son definidos por las jurisdicciones y desde el nivel central se evalúa que se encuentra dentro de los lineamientos del Plan.

En cuanto a la modalidad de acción, se aclara que resultan ejecutores del Plan organismos gubernamentales provinciales y municipales y organismos no gubernamentales, los cuales administran los recursos provistos por el Plan, conforme los objetivos y actividades previstas.

Resulta importante señalar que a los efectos de acceder a los fondos girados por el Ministerio de Desarrollo Social, los organismos citados previamente presentan los proyectos de inversión pertinentes de los que surgen finalmente los diversos compromisos tendientes a la cobertura solicitada, previa evaluación técnica de las áreas. En la mayoría de los proyectos existe un aporte económico de la contraparte (gobierno provincial y/o municipal).

Los proyectos de inversión citados resultan el instrumento documental en el que se detalla el modo de asistencia, los criterios de selección y elegibilidad de los titulares sujetos a cobertura, aspectos operativos de inversión de fondos y otras cuestiones formales y/o sustanciales inherentes a dicho efecto.

Resulta facultad de los organismos provinciales fijar las condiciones citadas, en adecuación a los criterios y/o requisitos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria vertidos precedentemente, y siguiendo un espíritu federal que respeta las particularidades regionales.

Tal como se mencionara precedentemente, la implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en el territorio nacional no es a través de entrega de alimentos a provincias y/o municipios; sino que en forma articulada, según cada jurisdicción, se financian proyectos que son ejecutados a nivel local y su cumplimiento se encuentra enmarcado en las condiciones del convenio firmado por las partes, y del proyecto de inversión del que resulta consecuencia dicho acuerdo.

Cada proyecto que es instrumentado a través de un convenio está sustentado en una base de datos que contiene a los “sujetos de derecho” que conforman el mismo. Esta base de datos es analizada y cruzada con el SINTYS a fin de lograr una visión amplia de la situación en que se encuentra el titular y/o su grupo familiar con respecto a prestaciones sociales que pueden estar accediendo, como así también la situación económica de los mismos.

En cuanto a las modalidades de gestión, desde hace ya más de cinco años que se ha implementado la modalidad de la tarjeta magnética para la compra de alimentos, donde se orienta y prioriza generar un espacio para desarrollar la comensalidad familiar y la economías locales.

Asimismo, esta modalidad de implementación suele recomendarse que esté acompañada, generalmente desde el nivel local, de instancias donde se promueva la Educación Alimentaria Nutricional, entendiendo como su propósito el de desarrollar en las personas la capacidad para identificar sus problemas alimentarios-nutricionales, sus posibles causas y soluciones y actuar en consecuencia con el fin de mejorar el estado

nutricional personal, familiar y de la comunidad, con un espíritu de autorresponsabilidad, autocuidado y autonomía. Complementariamente a la ejecución de las líneas de financiamiento del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, el gobierno nacional ha implementado otras políticas de inclusión social que acompañen el acceso a la alimentación. Entre ellas se destacan la Asignación Universal por Hijo, el Plan nacer y la ampliación del plan de vacunación. Se consideran a todas ellas como complementarias a una política que fortalece la Seguridad Alimentaria.

Las inversiones y/o acciones producidas están sujetas en principio al seguimiento y control de las áreas internas del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (seguimiento de la región pertinente y el área de rendición de cuentas) como así también al control de la Sindicatura General de la Nación, la Auditoría General de la Nación y la Unidad de auditoría Interna, así como de los Organismos de control de cada jurisdicción provincial.

Los organismos ejecutores están obligados a presentar rendiciones de cuentas inherentes a las inversiones producidas a dicho efecto, sujetas a control de este organismo.

Las rendiciones financieras responden a transferencias de subsidios, las cuales quedan agregadas en los expedientes correspondientes, en los que tramitara el giro de fondos asignados a cada organismo.

Se agrega a la presente copia de la normativa antes mencionada.